



CIRCULAR N° 020 -2016

Cartagena de Indias, D. T. y C., 27 de mayo de 2016

PARA: TODOS LOS ENTES SUJETOS DE CONTROL Y CONTADORES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

ASUNTO SEMINARIO TALLER SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

La Contraloría Departamental de Bolívar, como Órgano que ejerce el Control Fiscal sobre las entidades a quienes se dirige la presente Circular, recuerda la obligación legal que compete a cada una de tales entidades con relación a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En este sentido y con el propósito que las entidades Sujetos de Control de la Contraloría Departamental de Bolívar, lleven a cabo la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), establecidas a través de la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación , con el fin de coadyuvar a que esta actividad se lleve a cabo por todas las entidades del Departamento de Bolívar y estas puedan dar respuesta a la Circular N° 015 del 01 de abril de 2015 de la Contraloría Departamental de Bolívar, donde se solicitó el Cronograma de trabajo, en cual se detalla de manera precisa las actividades que a la fecha han llevado a cabo.

Por lo anterior, se les convoca a una capacitación sobre este tema:

DIA: 14 de Junio de 2016

HORA: 8:00 A.M

LUGAR: Auditorio Casa del Marques del Premio Real (SENA), Plaza de la Aduana

Recordamos que de acuerdo con los numerales... 26 y 52 del artículo 48 del régimen disciplinario que está contenido en la Ley 734 se establecen las consecuencias de no darle cumplimiento a las normas que expide la Contaduría General de la Nación, en los siguientes términos , son faltas gravísimas:

26. No llevar en debida forma los libros (...) de Contabilidad Financiera

52. Dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de Contabilidad Pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.

Les agradezco su amabilidad y el interés que se sirva darle a la solicitud contenida en la presente Circular.



ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental